NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/5
26 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3857ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de febrero de 1998 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Sierra Leona", la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1132 (1997), de 8 de octubre de 1997, así como las declaraciones formuladas por su Presidente el 27 de mayo de 1997 (S/PRST/1997/29), 11 de julio de 1997 (S/PRST/1997/36) y 6 de agosto de 1997 (S/PRST/1997/42) tras el golpe de estado llevado a cabo por los militares en Sierra Leona el 25 de mayo de 1997. El Consejo expresa hondo pesar por la violencia, la pérdida de vidas humanas y bienes y el inmenso sufrimiento que ha soportado el pueblo de Sierra Leona desde que tuvo lugar el golpe. El Consejo sigue observando con profunda preocupación que persiste la violencia en el país e insta a que se ponga término a los enfrentamientos cuanto antes.

El Consejo de Seguridad celebra que se haya puesto fin al gobierno de la junta militar y destaca la necesidad imperiosa de que se restablezca inmediatamente al Gobierno del Presidente Tejan Kabbah, elegido democráticamente, y se restablezca el orden constitucional, de conformidad con el párrafo 1 de su resolución 1132 (1997).

El Consejo de Seguridad alienta al Presidente Kabbah a que regrese lo antes posible a Freetown y espera que restablezca en el país un gobierno autónomo que funcione debidamente.

El Consejo de Seguridad declara que está dispuesto a revocar las medidas impuestas con arreglo a los párrafos 5 y 6 de su resolución 1132 (1997) tan pronto como se cumplan las condiciones previstas en el párrafo 1 de esa resolución.

El Consejo de Seguridad encomia a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) por el importante papel que ha seguido desempeñando para resolver esta crisis por medios pacíficos.

El Consejo alienta al Grupo de Observadores Militares de la CEDEAO (ECOMOG) a seguir tratando de promover la paz y la estabilidad en Sierra Leona, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo destaca la necesidad de que el Gobierno legítimo de Sierra Leona, la CEDEAO y, en particular, su Comité de cinco Ministros de Relaciones Exteriores sobre Sierra Leona, los comandantes del ECOMOG, el Enviado Especial del Secretario General y su personal, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes cooperen estrechamente en su labor y, concretamente, en la elaboración de un plan de desarme, desmovilización y reinserción en la vida civil de todos los combatientes en Sierra Leona. En este contexto, apoya la intención del Secretario General de tomar rápidamente medidas para reabrir la oficina de enlace de las Naciones Unidas en Freetown, a reserva de la situación de seguridad sobre el terreno, a fin de que apoye las actividades de su Enviado Especial y, en particular, preste asistencia para la reconciliación nacional y el diálogo político.

El Consejo de Seguridad considera que el Acuerdo de Conakry (S/1997/824, anexos I y II) y el Acuerdo de Abidján (S/1996/1034) proporcionan elementos importantes para un marco para la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional en Sierra Leona. El Consejo exhorta a todas las partes de Sierra Leona a esforzarse por lograr esos objetivos por medios pacíficos y mediante el diálogo político. En este sentido, condena todos los actos de represalia en Sierra Leona, incluidas las matanzas y demás actos de violencia, y pide que cesen inmediatamente.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés que el Secretario General presente propuestas detalladas en relación con el papel de las Naciones Unidas y su futura presencia en Sierra Leona. El Consejo pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para apoyar esas actividades y exhorta a todos los Estados Miembros a contribuir en fecha temprana a él.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el informe provisional de la Misión Interinstitucional de Evaluación enviada a Sierra Leona de 10 de febrero de 1998 (S/1998/155) y elogia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que han prestado asistencia humanitaria urgente a Sierra Leona. El Consejo sigue viendo con honda preocupación la gravedad y fragilidad de la situación humanitaria en el país y exhorta a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que presten más asistencia urgente a Sierra Leona y los países vecinos afectados por la crisis. El Consejo pide al ECOMOG y a todos los interesados que tomen las disposiciones necesarias para garantizar el acceso libre y seguro a los necesitados.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la seguridad de todo el personal de asistencia humanitaria en Sierra Leona y condena la toma de rehenes por ex miembros de la junta depuesta. El Consejo insta a que se libere inmediatamente a todo el personal internacional y a las demás

personas que han sido detenidas o tomadas como rehenes. El Consejo encomia las gestiones que ha realizado el ECOMOG para liberar a las personas retenidas contra su voluntad.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
